

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Banco Coomeva S.A.
DEMANDADO	Andrés Mauricio Uribe Valencia
RADICADO	050013103003-2018-00666-00
ASUNTO	Releva y Nombra Nuevo Curador ad-litem
Auto nro.	37

Teniendo en cuenta que no se ha logrado comunicación con la doctora Paula Andrea Giraldo Palacio, quien fue designada curadora ad-litem, este Despacho Judicial en aras de dar celeridad al trámite del proceso, considera pertinente relevarla del cargo de Curadora ad-litem; en consecuencia, se estima conveniente proceder al reemplazo de la curadora designada, por consiguiente, se releva a la Dra. **Paula Andrea Giraldo Palacio** del cargo y se nombra como curadora ad litem para que represente los intereses del demandado Andrés Mauricio Uribe Valencia a la abogada **MÓNICA MARCELA MUÑOZ OSORIO**, quien se ubica en la Carrera 45 A No. 39 sur 19 de Envigado, Antioquia, correo electrónico: monica291974@gmail.com, celular 3122323418. Comuníquesele por la parte interesada su nombramiento.

De conformidad con el artículo 48 #7 del C.G.P. se desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
J U E Z

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7608fde24f23873241f6c843ffb3fa655779717072871ceade996702a2642461

Documento generado en 28/01/2021 06:31:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**